

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación por correo electrónico del demandado **HENRY ANTONIO TANGARIFE**, al correo aportado como serviciocolombia@mabe.com.co , por medio del Centro de Servicios, toda vez que la notificación enviada con anterioridad no fue valida. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 26 de noviembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	WILSON BURITICA GALLEGO
Demandado:	HENRY ANTONIO TANGARIFE
Radicado:	170014003010-2020-00241-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020, se accede a lo solicitado por el apoderado, y se autoriza notificar por el Centro de Servicios al demandado **HENRY ANTONIO TANGARIFE**, al correo aportado como serviciocolombia@mabe.com.co, no sin antes requerirlo nuevamente para que aporte al despacho las evidencias correspondientes que demuestren como obtuvo la dirección de correo electrónico conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues aunque fue consignada en la demanda, no obra prueba dentro del plenario que demuestre tal.

De manera que hasta tanto no se alleguen dichas evidencias no serán enviadas las diligencias al Centro de Servicios.

De tal forma, que si pasados 30 días no se han aportado tales evidencias, se dará aplicación a la sanción impuesta en el artículo 317 del C.G.P y se dará por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 146 del 27 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e838aa7b1cc366341664247fee891a2376c3b2cbb964e468459b0f8fd3835e7d

Documento generado en 26/11/2020 04:36:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>